



Provincia de Entre Ríos
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

"2022 - Las Malvinas son argentinas"

RESOLUCIÓN N°

4242

C.G.E.

PARANÁ, 27 OCT 2022

VISTO:

La Resolución N° 1200/22 CGE que convoca a Concurso Extraordinario de Antecedentes y Sistema de Oposición para la cobertura de cargos de conducción directiva como "titular" de establecimientos dependientes del Consejo General de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que son ejes de la política educativa fortalecer la profesionalización docente y asegurar el ascenso en la carrera con estabilidad al personal que se desempeña en las instituciones educativas dependientes del Consejo General de Educación;

Que la Ley de Educación Provincial N° 9890, en su Artículo 130, inciso c) garantiza el derecho a *"ascender en la carrera docente mediante un régimen de concursos que garantice la idoneidad y el respeto por las incumbencias profesionales, conforme a legislación vigente o a dictarse"*;

Que la Resolución N° 1750/21 CGE aprueba el Plan provincial de Formación Docente compuesto por los trayectos común y complementario, con el propósito de reivindicar la formación docente permanente, en ejercicio, inscrita y en diálogo con las *"100 Propuestas para la Educación Entrerriana"*;

Que la Resolución N° 2010/22 CGE amplía la Resolución N° 1750/22 CGE y aprueba el *"Trayecto Específico: Gobierno y Gestión de la Educación"* del "Programa de Formación Docente Continua";

Que la Resolución N° 1200/22 CGE en su Anexo II determina que el cursado del Trayecto Específico del Plan Provincial de Formación Docente se considerará requisito para acceder a la oposición. En este sentido, el Nodo III del Ciclo de Formación en Gobierno y Gestión de la Educación se dictará en formato virtual durante 12 semanas. Los y las aspirantes que ingresen en el triplo serán asignados en un aula virtual según el nivel y modalidad en la que se inscriban;

Que en ese marco, para el desarrollo del Nodo III, la intervención institucional, la evaluación del trabajo integrador y el coloquio final, se conformarán parejas pedagógicas como tutores-evaluadores generalistas y especialistas por aulas de nivel y modalidad, a los efectos de garantizar el acompañamiento a los y las aspirantes, se desarrollarán en el aula virtual tutorías a cargo de parejas pedagógicas conformadas por un/a profesor/a generalista y un/a especialista; ///



Provincia de Entre Ríos
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

"2022 - Las Malvinas son argentinas"

RESOLUCIÓN N°

4242

C.G.E.

Que en este sentido, es importante valorar la experiencia de una gran cantidad de docentes con antecedentes profesionales específicos y desempeño en cada nivel y modalidad y conformar un Registro de aspirantes a desempeñarse como Tutores – Evaluadores, debiéndose aprobar además, los requisitos de inscripción y las funciones a desarrollar por los Tutores – Evaluadores;

Que el perfil del tutor – evaluador necesario requiere de una sólida formación docente que posibilite realizar una lectura crítica y reflexiva sobre las características del contexto sociocultural, la diversidad de realidades sociales y problemáticas que subyacen en la comunidad educativa;

Que asimismo, debe poder generar instancias de evaluación educativa en forma permanente como herramienta central de su gestión. Orientando la administración educativa de los equipos de conducción de las escuelas, las tareas de planificación, la identificación de las problemáticas propias de las dimensiones institucionales, de los tipos de cultura institucional, a fin de favorecer espacios de aprendizaje y formación permanente con intercambio de experiencias desde una perspectiva de trabajo cooperativo;

Que además, debe tener la capacidad de asesorar a los equipos de conducción de las escuelas en todos aquellos aspectos vinculados al manejo de la legislación nacional y provincial como así también al funcionamiento de los organismos y dependencias del CGE;

Que la Comisión Central para la implementación del Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición, ha tomado intervención de competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 263 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y del Artículo 166° de la Ley de Educación Provincial N° 9.890 que faculta al Consejo General de Educación para aprobar la reglamentación de los concursos docentes;

Por ello

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a inscripción de profesionales docentes para la conformación de un "Registro de Tutores-Evaluadores" que participarán en la instancia del Concurso de Antecedentes y Oposición para la cobertura de cargos de conducción directiva, convocado por Resolución N° 1200/22 CGE.-

////



Provincia de Entre Ríos
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

"2022 - Las Malvinas son argentinas"

4242

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

////

ARTÍCULO 2°.- Aprobar los requisitos de inscripción para los aspirantes a Tutores-Evaluadores Generalistas y Especialistas, que como Anexo I forman parte de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3°.- Aprobar las funciones de los Tutores- Evaluadores Generalistas y Especialistas que se detallan como Anexo II de la presente.-

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la inscripción se realizará, a partir del 31/10/2022 y hasta el 04/11/2022, a través del S.A.G.E. del Consejo General de Educación de Entre Ríos.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que las Direcciones Departamentales de Escuelas, a través de los Coordinadores del Concurso Extraordinario de Antecedente y Sistema de Oposición, elevarán a Comisión Central las Planillas de Inscripción de los Aspirantes a Tutores-Evaluadores, adjuntando documentación impresa, sólo de los antecedentes culturales posteriores al 31 de diciembre del 2020 y en relación a los requisitos solicitados. (Anexo I de la presente norma).

ARTÍCULO 6°.- Determinar que la Comisión Ad-hoc establecida por Resolución N° 2998/21 CGE y modificatorias, será la responsable de realizar las evaluaciones correspondientes de los aspirantes inscriptos como tutores-evaluadores según los criterios establecidos en el Anexo I de la presente norma legal.-

ARTÍCULO 7°.- Establecer que cualquier situación no contemplada en la presente normativa, será resuelta por el Consejo General de Educación, previo informe de la Comisión Central para la implementación del Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición.-

ARTÍCULO 8°.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Dirección de Información, Evaluación y Planeamiento, Direcciones de Educación, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Recursos Humanos, Coordinación Informática de Concursos y Evaluación de Títulos, Dirección de Informática y Sistemas, Direcciones Departamentales de Escuelas, Comisión Central para la implementación del Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición y oportunamente archivar.

//LEV.-

SUSANA BOGNO
Vocal representante de las y los
Trabajadores de la Educación
en el CGE - AGME

Prof. EXEQUIEL CORONOFFO
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS

Prof. HUMBERTO JAVIER JOSÉ
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS

Prof. GRISELDA M. DI LELLO
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS

Martín C. MÜLLER
Presidente
Consejo General de Educación
Entre Ríos



ANEXO I

Requisitos de inscripción para los aspirantes a Tutores- Evaluadores Generalistas y Especialistas

Pareja pedagógica Generalista Especialista de Tutor/a - Evaluador/a:

El equipo docente tutor- evaluador es el que orienta, acompaña y evalúa el trayecto formativo en relación a lo pedagógico y mantiene el contacto cotidiano con los aspirantes a lo largo del Nodo III, Intervención Institucional, Trabajo Integrador y Coloquio Final en la instancia de oposición.

La pareja pedagógica generalista y especialista estará a cargo de (1) aula virtual de hasta 60 aspirantes.

Los Tutores - Evaluadores contarán con asistencias técnicas presenciales referentes a aspectos académicos y formativos. Serán monitoreados y asistidos en forma virtual en todo el período.

Los/as Tutores/as - Evaluadores/as Generalistas deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Poseer título docente de profesor o licenciado en Ciencias de la Educación, Pedagogía y afines y acreditar trayectoria como formador y/o docente para el nivel y/o modalidad en la que se inscribe.
2. Poseer título docente y acreditar especialización en gobierno y gestión de instituciones educativas.
3. Contar con 7 años como mínimo de antigüedad en la docencia (excluyente)
4. Contar con experiencia comprobable en gestión de entornos virtuales de aprendizaje (excluyente)

Los/as Tutores/as — Evaluadores/as Especialistas deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Poseer título docente para el nivel y/o modalidad en la que se inscribe y experiencia en cargos directivos, habiendo accedido a ellos por concurso de oposición.
2. Contar con 7 años como mínimo de antigüedad en la docencia.
3. Contar con experiencia comprobable en gestión de entornos virtuales de aprendizaje.

*** Todos los inscriptos deberán completar durante el mes de noviembre-diciembre un curso de formación virtual sobre tutoría y gestión en *Atamá*. Asimismo, no podrán desempeñarse como Tutor-Evaluador en los departamentos en los que residen y/o trabajen.**



ANEXO II

Las parejas pedagógicas de Tutores/as - Evaluadores/as tendrán como funciones:

- a. Asistir y asesorar como pareja pedagógica en forma virtual a los aspirantes en el desarrollo del Nodo III.
- b. Ser proactivos, comunicarse como pareja pedagógica y con los aspirantes respondiendo consultas y orientando adecuadamente.
- c. Evaluar el proceso de aprendizaje en forma continua a través de las diversas actividades que se proponen en el Nodo y enviar la devolución correspondiente a cada aspirante.
- d. Mantener una comunicación fluida con el coordinador y el equipo responsable de contenidos y participar activamente en la sala de tutores disponible para tal fin.
- e. Completar semanalmente la planilla de seguimiento diseñada por la coordinación
- f. Ingresar a la plataforma diariamente, inclusive los sábados y al menos, en dos momentos del día, de manera tal que la respuesta a una consulta se realice en menos de 24 hs.
- g. Orientar a los aspirantes durante la Intervención Institucional en una escuela.
- h. Informar a los aspirantes los criterios de evaluación.
- i. Presentar la consigna a los aspirantes para el trabajo integrador.
- j. Acompañar a los aspirantes mientras desarrollen su Evaluación y corregir en la misma sede.
- k. Integrar el tribunal del coloquio final.
- l. Completar y presentar al Coordinador Departamental para elevar a Jurado de Concursos las planillas Actas de Evaluación.